



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2009 00751 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	C. I. GRUPO IMPORTADOR Y EXPORTADOR LTDA.
Asunto	ORDENA REPRODUCCION DE LOS OFCIOS DE DESEMBARGO – ORDENA ENTREGA DE DINEROS-ACEPTA CESION DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	2150V

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la demandada en el proceso de la referencia, en la cual solicita el oficio de desembargo y entrega de dineros, se accede a lo petitionado y en consecuencia se ordena la reproducción del oficio de desembargo, de acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito y en el cual se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro que recae sobre el establecimiento de comercio denominado COMERCIALOZADORA INTERNACIONAL GRUPO IMPORTADOR Y EXPOETADOR, ubicado en la Calle 45 N° 30-53de Medellin y el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en las cuentas bancarias o que a cualquier otro título posea la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO IMPORTADOR Y EXPORTADOR LTDA, identificada con Nit 811.041.733-8 y la señora MARIA VICTORIA ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.0289.087, en BAMCOLOMBIA S.A., BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR, DAVIVIENDA y el BANCO BBVA.

Oficiese, por intermedio de la Oficina Civil Circuito de Ejecucion de Sentencias de Medellin, a la entidad correspondiente

De otro lado, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hayan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina quele sirve de apoyo a este Despacho Judicial, que, según certificación expedida

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



por esta, se encuentra disponible la suma de **un millón doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos (\$1.276.941,76)**, a la parte demandada, lo anterior debido a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Dicha entrega se hará a **MARIA VICTORIA ALZATE GARCIA identificada** con C.C: 43.089.087

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

De otro lado, en cuanto a la cesión de crédito que allega el Fondo Nacional de Garantías en memorial de fecha 07 de octubre de 2022, no hay lugar aceptar la cesión de crédito, toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde la fecha 27 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUÉZ

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

